

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

1937

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2020, de la Directora de Administración Tributaria, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Canon del Agua.

Mediante Orden de 4 de mayo de 2020 del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y del Consejero de Hacienda y Economía, se ha resuelto la aprobación previa del texto del proyecto de Decreto, por el que se aprueba el Reglamento del canon del agua.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y de las ciudadanas serán objeto del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

La Orden SND 388/2020 de 3 de mayo dispone en su Capítulo IV condiciones para la apertura al público, realización de actividades y prestaciones de servicios en los archivos, de cualquier titularidad y gestión, estableciendo preferencia por la vía telemática, y únicamente por vía presencial cuando sea absolutamente imprescindible, condiciones que resultan aplicables por analogía a este supuesto de información pública.

A tal efecto, teniendo en cuenta la naturaleza de la disposición y su incidencia en la ciudadanía, se estima necesario someter el proyecto a información pública, por un periodo de 20 días hábiles.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 7 y 14 del Decreto 168/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía.

RESUELVO:

Primero.– Someter a información pública el proyecto de Decreto, por el que se aprueba el Reglamento del canon del agua, por un plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– Durante este plazo cualquier persona física o jurídica podrá consultar el proyecto de Decreto, preferiblemente por medios electrónicos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco (www.euskadi.eus) y presentar en dicha sede las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen convenientes. Únicamente cuando sea imprescindible podrán las personas interesadas realizar la consulta presencialmente en la Dirección de Administración Tributaria sita en la calle Donostia-San Sebastián n.º 1, 01010 en Vitoria-Gasteiz; asimismo podrán dirigir a esa Dirección las alegaciones y documentación que estimen convenientes, así como a través de cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de mayo de 2020.

La Directora de Administración Tributaria,
ANE ETXENAUSIA ARAMBURUZABALA.